



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 296-2022-R**  
Lambayeque, 06 de abril del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 324-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 17 de marzo del 2022, presentado por el Director de la Dirección General de Administración, sobre expediente para aprobación de Bolsa de Trabajo. (Expediente N° 1226-2022-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.5° del Estatuto de la Universidad establecen que uno de los derechos de los estudiantes universitarios es utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 127°, segundo párrafo, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, en el artículo 5° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se dispone que las bolsas de trabajo se podrán desarrollar durante un periodo de cuatro (04) meses, salvo casos debidamente justificados, sustentados y autorizados. De igual manera, en su artículo 7° de la referida directiva, se establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico, por lo que, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, con oficio N° 038-2022-VIRTUAL-DRSU, de fecha 11 de febrero del 2022, el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, envió a Vicerrectorado Académico, para solicitar la asignación de dos estudiantes de la Escuela Profesional de Sociología, para bolsa de trabajo, a fin de que apoyen en la labor que se está desarrollando en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con oficio N° 0450-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 04 de marzo del 2022, el Vicerrector Académico, contando con el Informe Académico solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención de bolsas de trabajo, solicitadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, por el tiempo de servicio comprendido del 15 de marzo al 15 de setiembre del 2022.

Que, con Memorando N° 245-2022-OPP, de fecha 14 de marzo del 2022, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000164 por el pago de bolsas de trabajo a favor de 02 estudiantes de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe S/ 3,720.00 (Tres mil setecientos veinte con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

APPELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	IMPORTE
LLAUCE ACOSTA ALEXANDER RAFAEL	15/03/2022	15/07/2022	S/. 1,860.00
RODRIGUEZ DE LA CRUZ DEYSI YOMAR	15/03/2022	15/07/2022	S/. 1,860.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 3,720.00</b>

Que, mediante Oficio N° 327-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de marzo del 2022, el Director General de Administración, solicita la emisión de la resolución que otorga Bolsa de Trabajo de los estudiantes en mención.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 296-2022-R**  
Lambayeque, 06 de abril del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

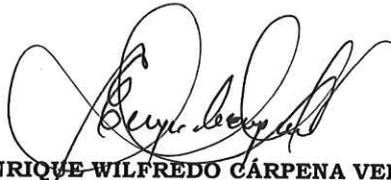
**Artículo 1°.** - Otorgar, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes: **ALEXANDER RAFAEL LLAUCE ACOSTA**, con C.U. N° 180411E, perteneciente a la Escuela Profesional de Sociología de la **FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICOS SOCIALES Y EDUCACIÓN** y **DEYSI YOMAR RODRIGUEZ DE LA CRUZ**, con C. U. N° 172190C, perteneciente a la Escuela Profesional de Sociología de la **FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICOS SOCIALES Y EDUCACIÓN**; quienes vienen apoyando en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, desde el 15 de marzo al 15 de julio del 2022, por un período de cuatro (04) meses, siendo el **MONTO TOTAL A PAGAR** de **S/ 3,720.00 (Tres mil setecientos veinte con 00/100 Soles)**.

**Artículo 2°.**- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Facultad de Ciencias Históricas Sociales Y Educación, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. FREDY SÁENZ-CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector